

tenemos un beneficio líquido de pts. 277'50 exclusivamente debido á ellas ó sea un interés de 480 por 100 para el capital invertido en su compra.

Los efectos del tiempo desde la siembra, han sido los mismos que se describen para la parcela del trigo Fucense y del país.

Avena

Esta fué sembrada en los últimos días de Abril del corriente año en 8 áreas de tierra silíceas algo arcillosas, en la posesión de D. Valentín Gómez Trevijano.

Fórmula de abono empleada:

Superfostato cal 1820 24 kgs. ó sea por hec 300 kgs
Cloruro de potasa... 4'800 > > 60 >
Nitrato de sosa... 8'000 > > 100 >

La cantidad sembrada de esta simiente en las 8 áreas de tierra, fué de 10 kilógs., habiendo pasado por las inclemencias de las fuertes heladas habidas el 12 de Mayo último, las cuales le hicieron sufrir un poco de retraso en su germinación.

Ha habido que aplicarle dos riegos durante el mes de Junio á causa de la sequía tan grande que había.

La siega se hizo el 20 de Julio habiendo dado una cosecha ó producción de cinco y media fanegas algo largas, (equivalente á unos 38 hectólitros por hectárea) con un peso cada una de éstas de 23 y medio kilógs., cosa que no deja de llamar la atención, si bien se explica por las inclemencias del tiempo porque ha pasado.

Los buenos efectos que ha producido el empleo de los abonos químicos, no ofrecen duda, pues sin ellos no se hubiera obtenido la mitad de cosecha.

Logroño 3 Septiembre 1902.

D. Daniel M.^a Melgar Padilla, de Puente Genil, nos facilita los siguientes datos de los resultados que ha obtenido en sus fincas del Patronato (término municipal de Casariche, Provincia de Sevilla) y de Patamulo (término de Puente Genil, Provincia de Córdoba).

AÑO 1902

Resultado obtenido en mi hacienda de Patamulo con el uso de los abonos químicos comprados á D. Amadeo Cros, de Barcelona, en las 62'06 hectáreas sembradas de trigo Rieti.

Parcelas no abonadas

2 hec. que han tenido de todo gasto. 328'00 pts.
Han prod.º 40'75 f. trigo que á 10 pts. 407'50 > } 79'50
2 hec. que han tenido de todo gasto. 328'00 >
Han prod.º 34'75 f. trigo que á 10 pts. 347'50 > } 19'50

Utilidad..... 99'00
Corresponde á la hectárea.... 24'75

Fórmulas de las parcelas abonadas,

por hectárea

Superfostato 1820	200 kilógs.	
Sulfato amónico . . .	10 >	Coste: 85'44 pesetas por hectárea.
Cloruro de potasa . . .	50 >	
Yeso	100 >	
Nitrato de sosa	100 >	
Yeso	50 >	

Amalgado y rocío abono.

6'1220 hc. Gast. generales á 164'00 = 1004'00
> > abono á 85'44 = 523'06 } 1.527'06
Han producido 270'50 fgs. trigo que á 10 pts. 2.705'00
Utilidad total..... 1.177'93
> que hubiera dado sin abono..... 151'52
> que corresponde al abono..... 1.026'42
> que corresp. al abono por hectárea 167'69
(Se continuará.)

De «Los Abonos Químicos.»

LOS MÉDICOS TITULARES

AL GOBIERNO

Ayer fué entregada al gobierno la exposición en que la asamblea de médicos titulares consigna sus peticiones.

- Estas son:
- 1.º Pedir al gobierno el pago por el Estado, como á los maestros, de sus dotaciones, ó por lo menos, el que no se aprueben los presupuestos municipales si no se hubieren satisfecho éstas.
 - 2.º Que los Ayuntamientos satisfagan los honorarios por los reconocimientos de quintos.
 - 3.º Que se abonen los honorarios por actuaciones judiciales á los médicos titulares, con cargo á los presupuestos de las Audiencias en caso de insolvencia de los procesados; y
 - 4.º Que en la reclamación de honorarios ante los tribunales puedan, como los notarios y otros, prescindir los médicos titulares del nombramiento de abogado y procurador.

Consideración social á que la clase de médicos titulares tienen derecho.

En este concepto, la asamblea acordó y aprobó:

- 1.º La constitución de una Asociación de defensa médico-rural, á la que pertenezcan todos los médicos de partido y los libres que lo deseen, con objeto de atender y procurar la solidaridad y unión de todos en pró de los intereses morales, intelectuales y materiales de una clase tan desconsiderada actualmente.

2.º Manifestarse conformes con la colegiación médica general; y

3.º Solicitar del señor ministro de Gracia y Justicia que se conceda puesto en estrados y se guarden por los tribunales las consideraciones debidas á los médicos titulares cuando actúen ó informen como peritos.

Una estatua á Cánovas

El Ayuntamiento de Málaga, en sesión extraordinaria celebrada el miércoles, ha acordado:

- 1.º Levantar una estatua en Málaga á D. Antonio Cánovas del Castillo.
- 2.º Que el monumento lo ejecute el ilustre escultor Mariano Benlliure.
- 3.º Que sea emplazado en el centro del paseo del Parque, frente al mar.
- 4.º Contribuir el Ayuntamiento con la cantidad de 25.000 pesetas para los gastos del monumento. A esta cantidad se añadirán los donativos de particulares, que serán algunos de ellos de gran entidad, y las cantidades por que se suscriban las diversas corporaciones oficiales y todos los Ayuntamientos de la provincia.
- 5.º Nombrar una comisión ejecutiva encargada de dar forma al proyecto con la mayor celeridad. Esta comisión la componen los señores D. Salvador Solier, alcalde que fué de Málaga; D. José Jiménez Astorga, D. José Padilla, presidente de la Diputación provincial, y D. Leopoldo Larios.

Estos acuerdos, cuya iniciativa se debe á nuestro distinguido amigo y compañero en la prensa D. Adolfo Suárez de Figueroa, han sido recibidos con aplauso en aquella capital.

Este homenaje resulta tanto más espontáneo y cariñoso cuanto que se da el caso de que sea un Ayuntamiento liberal, y en plena situación liberal, el que lo dedique al que fué ilustre jefe del partido conservador.

LEY MUNICIPAL

LAS BASES DEL PROYECTO

Por ser asunto que toca á tantos y tan grandes intereses, comenzamos á publicar un extracto bastante amplio de las bases del proyecto de ley municipal.

Son las siguientes:

BASE PRIMERA

Ayuntamientos y términos municipales

En todo término municipal habrá: Un Ayuntamiento, una comisión municipal, un alcalde y un secretario.

El Ayuntamiento se compondrá de ocho concejales en las poblaciones inferiores á 2.000 habitantes.—10 en las de 2.001 á 3.000 id.—15 en las de 3.001 á 5.000 id.—20 en las de 5.001 á 10.001.—25 en las de 10.001 á 20.000 id.—30 en las de 20.001 á 40.000 id.—35 en las de 40.001 á 60.000 id.—40 en las de 60.001 á 80.000 id.—50 en las de 80.001 á 100.000 id.—60 en las de más de 100.000 idem.

En estas últimas poblaciones se aumentará además un concejal por cada 20.000 habitantes.

Los actuales Ayuntamientos cuyo vecindario no llegue á 500 habitantes, serán incorporados en el plazo de un año á los Ayuntamientos más próximos, siguiéndose para ello la tramitación que fija el art. 9.º de la ley.

El gobierno concederá además cuantas facilidades y ventajas permitan las leyes para que los Municipios mengres de 2.000 habitantes se agrupen en un Ayuntamiento común, procediendo á hacerlo desde luego con aquellos comprendidos en las propuestas de las Diputaciones provinciales hechas con arreglo á la real orden de 31 de Mayo de 1901.

BASE SEGUNDA

Uniones municipales ó mancomunidades

Los Ayuntamientos menores de 8.000 habitantes formarán «uniones municipales ó mancomunidades», á fin de atender á los servicios carcelario y de higiene, á la construcción y conservación de los caminos vecinales, canales de riego, defensas contra las inundaciones, desecación de lagunas, saneamiento de terrenos pantanosos y cualquier otra obra que tienda á mejorar sus aprovechamientos y á facilitar sus comunicaciones. La formación de las «uniones municipales» será obligatoria, en los casos que determinen las leyes.

A estas «uniones municipales» podrán asociarse los Ayuntamientos de poblaciones que excedan de 8.000 habitantes, previo el acuerdo de todos los que forman la unión y la aprobación del gobierno, óida la Diputación provincial.

Las «uniones municipales» se formarán por iniciativa de los pueblos, y se someterán para su aprobación al gobernador de la provincia. De su acuerdo cabrá recurso ante el gobierno, el cual, oyendo al consejo de Estado, resolverá en Consejo de ministros, á propuesta del de la Gobernación.

Si los Ayuntamientos no toman la iniciativa para estas «uniones», podrá hacerlo por sí los vecinos, acudiendo, al efecto, á la Diputación provincial, la cual podrá decretar el plan de «unión municipal», que si no fuere aceptado por los pueblos, se tramitará con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

El gobierno, siempre que de alguna manera subvencione obras públicas que interesen á diversos pueblos, podrá exigir la formación de una mancomunidad para cuanto á las mismas se refiera.

Si las mancomunidades de dos provincias contiguas quisieran unirse para los mismos fines de su creación, lo pedirán al ministro de la Gobernación, el cual, oyendo á las respectivas Diputaciones provinciales y al consejo de Estado, propondrá al Consejo de ministros la resolución que estime conveniente.

Los asuntos de que hayan de ocuparse las «uniones municipales», se registrarán por una junta compuesta de un individuo designado por cada uno de los Municipios asociados. Esta designación se hará por los Ayuntamientos.

BASE TERCERA

Ayuntamientos

1. Personalidad de los Ayuntamientos: Sus facultades y jurisdicción.—Los Ayuntamientos son personas jurídicas, conforme al Código civil, quedando á este efecto derogadas las leyes desamortizadoras.

Sus facultades se extienden, con arreglo á la Constitución, al gobierno y dirección de los intereses del pueblo, y sin poder extender jamás la jurisdicción fuera del término municipal.

II Elección y composición de los Ayuntamientos.—La elección se hará como hasta ahora; con las siguientes modificaciones:

- A) El cargo durará seis años, renovándose por mitad cada trienio.
- B) En las poblaciones mayores de 10.000 almas serán elegibles los que, estando inscritos en el padrón de vecinos con el carácter de obreros y habiendo cumplido treinta años, lleven más de seis de residencia en la localidad.
- C) En todos los Ayuntamientos de 20.000 ó más habitantes se reservará, por mitad, una quinta parte del número legal de concejales á los candidatos designados por los Colegios especiales de patronos y de obreros que á continuación se indican.

Formarán el Colegio obrero las Asociaciones obreras que existan, por lo menos, con dos años de antelación á la fecha en que se celebren las elecciones municipales.

Si en alguna de las Asociaciones, que forman los Colegios especiales votasen electores que no estuvieren inscritos en el censo de la referida Asociación, ésta perderá el derecho electoral durante dos elecciones consecutivas. Se entenderá, además, nula y de ningún valor la elección del compromisario respectivo.

Todo elector inscrito en las listas estará obligado á tomar parte en las elecciones municipales, á no mediar justa causa que se lo impida.

III. Modo de funcionar los Ayuntamientos.—Los Ayuntamientos se reunirán dos veces al año, y las extraordinarias que se acuerde, conforme á la ley.

BASE CUARTA

Alcaldes

El alcalde es el jefe de la Administración municipal y presidente del Ayuntamiento y de la Comisión municipal.

Es además delegado del Gobierno.

Será elegido por el Ayuntamiento, en sesión secreta, á la que asistirán por lo menos las dos terceras partes de los concejales.

La elección puede recaer en cualquier elector que sea elegible.

Durará seis años su cargo, y puede ser reelegido.

Sus facultades son las que le competen como jefe del Municipio y como delegado del Gobierno. Como delegado del Gobierno, compete al alcalde:

- 1.º La publicación, ejecución y cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos.
- 2.º El mantenimiento del orden, y la vigilancia sobre la seguridad y la sanidad públicas.
- 3.º La comunicación á la superioridad de cuanto afecte á intereses á los asuntos indicados en los dos artículos anteriores; y
- 4.º El cumplimiento de cualquier otro mandato que las leyes le señalen.

Cuando los alcaldes descuiden el cumplimiento de sus deberes, el gobernador, después de las amonestaciones que juzgue oportunas, procederá á ejecutarlos por sí ó por medio de delegado, siendo los gastos de la delegación de cuenta del Municipio, el cual podrá reclamarlos del alcalde.

La intervención del gobernador no impide que el alcalde continúe ejerciendo su cargo.

En su carácter de representante del Ayuntamiento corresponde al alcalde, asistido por la Comisión municipal, la representación del Municipio la vigilancia de cuantos intereses afectan al Ayuntamiento y la ejecución de todos los acuerdos.

El alcalde es además el jefe de la Policía municipal y rural.

En este concepto, y en los pueblos inferiores á 10.000 habitantes, le corresponde nombrar los guardias municipales y rurales. En los pueblos que excedan de 10.000 habitantes, el alcalde propondrá á la superioridad, en listas que contengan tres veces el número de los que hayan de ser nombrados, los candidatos municipales ó rurales.

El nombramiento, suspensión y separación de los inspectores, jefes, oficiales y agentes de toda fuerza de Policía municipal, aun cuando sea pagada por el presupuesto del Municipio, se hará por el gobernador.

En los Municipios de más de 10.000 habitantes la organización del personal de Policía se hará por el ministro de la Gobernación, oyendo al Ayuntamiento.

Si algún Ayuntamiento no votase los fondos necesarios para este gasto ó lo hiciese de una manera insuficiente, la cantidad necesaria para ello se inscribirá de oficio en el presupuesto por decreto del Consejo de ministros, después de oído el de Estado. Esta inscripción llevará aneja la preferencia en el pago.

Los alcaldes sólo pueden ser destituidos por motivos graves de orden público, y cuando, advertidos por la autoridad superior del incumplimiento de su deber; persistan en desconocerlos.

La destitución, que será siempre motivada, se acordará en Consejo de ministros, á propuesta del de la Gobernación, después de oír al Consejo de Estado. El decreto se publicará en la Gaceta.

Los alcaldes separados no pueden ser reelegidos durante un espacio de tiempo que no excederá de tres años, y cuya duración se fijará en el decreto de separación.

Podrán también ser destituidos los alcaldes por acuerdo motivado del Ayuntamiento, convocado al efecto por el gobernador, ó á petición de una tercera parte del número legal de los concejales. En ambos casos, la convocatoria será escrita y motivada.

Para que proceda la destitución hecha por el Ayuntamiento, hace falta que lo acuerden las dos terceras partes de los concejales; pero si después de dos deliberaciones, tenidas con ocho días de intervalo, no se reúnen las dos terceras partes de los votos de los concejales, y en una tercera reunión convocada de igual manera, la mayoría votara por la destitución, el Gobierno podrá decretarla por sí propio.

La destitución no prejuzgará la delincuencia, que se juzgará por los Tribunales ordinarios. El alcalde, mientras el Ayuntamiento no lo reemplace, será sustituido por los individuos de la Comisión municipal, según el orden en que fueron elegidos, y en su defecto, por el concejal que hubiese tenido mayor número de votos.

Quedan de jerecho suspensos los alcaldes cuando los Tribunales de justicia dicten contra ellos auto de procesamiento por un delito castiga-

do con pena de más de un año de privación de libertad.

Los alcaldes se incapacitan para ejercer su cargo:

- 1.º Por las mismas causas que hacen perder el carácter de concejal.
- 2.º Por haber sobrevenido después de nombrados alguna de las causas que producen la inelegibilidad.
- 3.º Por sentencia que imponga la privación de libertad.

En todos estos casos, la incapacidad del alcalde la pronunciará el Concejo municipal, á propuesta motivada y por escrito del gobernador, ó á petición en iguales términos de la tercera parte del número legal de concejales.

Los alcaldes tendrán voto de calidad en los empates que ocurran en la deliberación de los Ayuntamientos.

BASE QUINTA

De la Comisión municipal

Se compone del alcalde y 10 concejales tenientes de alcalde, cuando la población exceda de 100.000 habitantes; de ocho, si tiene más de 20.000 de cinco, si tiene más 10.000; de cuatro, si tiene más de 5.000; de tres, si tiene más de 2.000, y de dos, en los demás Ayuntamientos. Habrá además un número de suplentes igual á la mitad de tenientes de alcalde. El síndico formará parte de la Junta pero sin voto, reemplazándole el segundo.

Esta Comisión y los suplentes serán elegidos por el Ayuntamiento en su primera sesión, á la que deberán concurrir las dos terceras partes de concejales, y ocuparán su puesto según el número de votos que hayan obtenido. Con arreglo á este orden, á los individuos de la Junta reemplazarán los suplentes, y en su defecto los concejales.

Para la validez de las deliberaciones habrá de asistir la mitad más uno de los individuos, sin que en ningún caso puedan ser menos de tres.

La Comisión municipal, en los intervalos de las sesiones, representa al Ayuntamiento, desempeña las funciones que el mismo le confiera, asiste en su nombre á todas las solemnidades, vigila el exacto cumplimiento de todos los servicios, asiste al alcalde en la ejecución de sus acuerdos, defiende y hace efectivos todos sus derechos, prepara el presupuesto y suspende por un tiempo, que no podrá exceder de seis meses á cualquiera de los empleados del Municipio, dando cuenta al Ayuntamiento en su primera reunión.

En ningún caso podrá separarse de los acuerdos del Ayuntamiento, ni deliberar sobre asuntos que no estén comprendidos en el párrafo anterior.

Es responsable de sus acuerdos ante el Ayuntamiento, el cual se entenderá que los aprueba y ratifica si no los desautoriza explícitamente durante la primera reunión ordinaria.

El alcalde tiene voto de calidad en todos los casos de empate.

(Se continuará.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se han remitido á la Ordenación de pagos por obligaciones del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, las nóminas de los haberes de los maestros, correspondientes al mes actual de los partidos de Guadalajara, Cogolludo, Cifuentes, Sacedón y Pastrana, y en breve lo serán las de los partidos de Atienza, Brihuega, Sigüenza y Molina.

En el periódico oficial aparecerá una adición respecto á la provisión de varias escuelas por concurso único, que dejaron de incluirse en la relación publicada en 15 del corriente.

Por virtud del decreto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, reorganizando las Juntas provinciales de primera enseñanza, la Diputación ha consignado la de 999 pesetas para pago de los haberes de un Auxiliar, que habrá de ser nombrado con destino á la sección de Instrucción pública y Bellas Artes.

Información

Reanudadas las sesiones de la Excm. Diputación provincial el día 22 del actual, procedióse á la elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Corporación, resultando elegidos los Sres. D. Emilio Iñesón Paz, para el primero y don Venancio Cuevas para el segundo.

En la noche de aquel día obsequió el Sr. Cuevas con una espléndida cena en el Casino principal á sus compañeros de Diputación.

A los elegidos deseámosles acierto en el desempeño de sus respectivos cargos.

A petición del interesado, ha pasado á situación de supernumerario el primer teniente de Ingenieros D. Silverio Cañadas Valdés.

Les ha sido concedido el ingreso en la Guardia civil, y destinados á esta comandancia, á los soldados Manuel Ramírez Ordóñez y Amalio Alvarez Vicente.

En la sesión celebrada por la Excm. Diputación el día 22 de los corrientes, fué aprobado, sin discusión, el presupuesto de la provincia por que ha de regir durante el año próximo de 1903.

Se ha aprobado una propuesta eventual del material de Ingenieros, importante 2.752'84 pesetas, que se asigna á la comandancia de Ingenieros de Madrid, para obras en el cuartel de San Carlos de esta capital, haciendo baja de igual suma en la concedida al parque Aerostático para producción y compresión de hidrógeno.

Voladura de un taller

En la fábrica nacional de pólvora, situada á corta distancia de Murcia, se produjo ayer una explosión en uno de los talleres donde se moldeaba la pólvora prismática.

La detonación fué tan formidable, que se oyó á bastante distancia del lugar del suceso.

El referido taller quedó completamente destruido, sepultando entre los escombros á varios

obreros, de los que se hallan cuatro heridos gravísimos.

Debido á que la voladura de las maderas incendiadas llevó dirección contraria al lugar que ocupaban los demás talleres de la fábrica, no han ocurrido más explosiones, que hubieran sembrado el luto por aquella rica comarca.

Ignóranse las causas que motivaron la explosión.

Ha sido destinado á la comandancia de Madrid, donde prestará sus servicios, el coronel de Ingenieros Sr. Luxán.

En la reunión celebrada en Madrid el martes último por la Junta de Minas, y bajo la presidencia del ministro, para tratar del impuesto sobre tan importante riqueza, ponderóse la necesidad de que tal impuesto no se aplique sobre la cantidad de mineral, sino sobre la calidad del mismo, y á este fin encareció la Junta, como más conveniente, la creación de otras de valoraciones en provincias.

El ministro se halla dispuesto á estudiar el asunto y acordar lo que mejor proceda en orden al interés general y en provecho de la minoría.

Hacemos público en bien de los que sufren de garganta ú oídos que, los nuevos procedimientos curativos empleados por el médico especialista D. Alfredo Gallego, en los enfermos que asiste en su consulta de Madrid, S. Bernardo, 18, Duplicado, producen siempre buenos resultados, por estar basados en los últimos adelantos científicos. La sordera, tisis laringea, ozena (fetidez de aliento) y lupus, consideradas generalmente incurables, no lo son tratadas por el especialista á que nos referimos; el que ha conseguido dedicándose 29 años al estudio de la especialidad dominarla por completo. La facilidad que tiene en la extirpación de tumores situados en los órganos mencionados, es tal, que en esta clase de operaciones, hay muy pocos que le igualen y ninguno que le supere.

En la capilla del asilo de huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús se celebró días pasados el matrimonio de la bella señorita D.^a Amparo Mezquitas y Altamiras, hija del coronel de Ingenieros D. Vicente, con el oficial del mismo cuerpo don Felipe Gómez Carcer, hijo del general D. José Gómez Pallette, siendo padrinos D. José de Castro y Zeas y D.^a Purificación Altamiras.

Entre la numerosa concurrencia figuraban los generales Matta, Jiménez Franco, Aguirre, Ríos y Castro, y el coronel de ingenieros Sr. Gallego.

Desde la capilla en que se celebró la ceremonia se trasladaron los invitados al restaurant Tourneí, donde fueron espléndidamente obsequiados.

Hemos oído decir que el actual Presidente de la Diputación piensa emplear los mismos procedimientos de recaudación que el anterior Sr. Martínez, ó sea la excitación amistosa, por no ser partidario de los procedimientos de apremio que, en la mayoría de los casos, resultan ineficaces para la Diputación y onerosos para los pueblos.

Nos parece muy bien.

Se dice que, merced á las gestiones del jefe de la Sección de Industrias del Ministerio de Agricultura, nuestro respetado amigo Sr. Marvá, una importante fábrica de herramientas, establecida en la Alsacia, ha manifestado hallarse dispuesta á admitir en sus talleres á cuantos obreros envíe el Gobierno español.

Para el jueves próximo se proyecta una función teatral en el coliseo de la calle Mayor, á beneficio del Batallón infantil.

Demostrado por la experiencia.
El 98 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos, tengan ó no dolor, se cura con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos, porque abre el apetito, tonifica, ayuda á las digestiones y quita el dolor.

La Excm. Diputación provincial ha acordado conceder 1.000 pesetas de subvención á los Ayuntamientos de Sacedón, Jadraque, Anguita y Cogolludo, para la ejecución de obras de caminos vecinales que los pongan en comunicación con carreteras generales.

El Alcalde de Congostrina, D. Ricardo de las Heras, ha sido relevado del cargo por haber aceptado el de fiscal municipal.

En la madrugada de hoy, ha fallecido el jefe del taller de zapatería de la Casa de Expositos de esta ciudad, Simón Aranzueque.

El finado ha venido prestando sus servicios en la referida casa desde hace más de 30 años.
D. E. P.

Parece ser que pronto llegarán á esta capital algunos operarios estereros, con objeto de poder cumplimentar el gran número de pedidos que para la colocación de esteras de esparto, de color y blancas del país, le tienen hechos á Miguel Perez, Plaza de Bradi, num. 1. frente al Teatro.

Por la contaduría de fondos provinciales se está procediendo con la actividad peculiar en sus funcionarios, á la confección del presupuesto ordinario votado por la Diputación para el próximo ejercicio de 1903.

Se ha informado al Gobierno de provincia que procede aprobar las cuentas municipales de Rentas, del ejercicio de 1894-95; Solanillos del Extremo, de 1897-98; Copernal, 1884-85 y 85-86; Auñón, 1895-96, y las de El Cubillo, de 1902.

Ha sido nombrado por real orden de 20 del actual abogado del Estado, con destino á esta Delegación de Hacienda, el oficial de segunda clase del cuerpo D Manuel San Román Díez.

Para los olivicultores y almazareros
En España el primer país olivarero del mundo, pero el que vende el aceite á más bajo precio, á causa de su defectuosa elaboración. Producimos casi triple cantidad que Italia y, sin embargo, su valor no llega al doble de ésta. Si nuestros aceites

se vendieran al precio medio á que se cotizan los franceses, nuestra cosecha valdría 156 millones de pesetas más que en la actualidad, sin aumentar por eso la producción. Para conseguir esto basta con mejorar la elaboración, y para ello es preciso que comencemos por conocer nuestros aceites, á fin de poder corregir sus defectos.

Esta obra patriótica se ha impuesto la revista *El Progreso Agrícola Pecuario*, de Madrid, que analiza gratuitamente los aceites de toda España para poder llegar á clasificarlos racionalmente, indicando al propio tiempo á los cosecheros sus defectos para que puedan ser fácilmente corregidos.

Invitamos, pues, á nuestros lectores olivicultores á que remitan muestras de sus caldos á dicho periódico, solicitando antes de su administración (Hileras, 8, principal, Madrid) la oportuna hoja de inscripción.

En el teatro principal fueron halladas pasadas noches una sombrilla, unas llaves y una contera de metal.

Dichos objetos se encuentran en poder de don Manuel Díaz Molina, que vive en la calle Mayor alta, núm. 46, segundo, donde podrán ser recogidos por sus dueños.

La Dirección de la Deuda, por circular de fecha 17 de los corrientes, comunica á esta Delegación de Hacienda, lo siguiente:

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á los cupones números 6 de los títulos, de la emisión de 1900 y 2 de las Carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta* de Madrid, correspondiente al día 16 del presente mes, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por real orden de fecha 3 de corriente, ha acordado que desde 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegación los referidos cupones y los títulos amortizables de la citada deuda y vencimiento.

Esta disposición aparecerá en breve en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados.

La función de cinematógrafo dada en el Teatro la noche del 20 del corriente, á beneficio del Batallón infantil que se organiza en esta población, produjo la suma íntegra de 509'55 pesetas.

Los gastos satisfechos en dicha función fueron: Al dueño del cinematógrafo, 100 pesetas.

A la encargada de la venta de localidades, 5
A los músicos que componían la orquesta, 12'50
Estos últimos rebajaron 5 pesetas del total que les correspondía, y no exigieron cantidad alguna por sus servicios y derechos, el arrendatario del teatro y dueño del piano Sr. Castelló, la Sociedad Eléctrica y los porteros y acomodadores del Teatro.

El miércoles no celebró sesión nuestro Municipio por falta de número de concejales.

Sr. Alcalde para cuando se queda eso de la imposición de multas, á los que faltan tan abiertamente al cumplimiento del deber?

La distinguida esposa de nuestro querido amigo Sr. Díez Cotano se encuentra algún tanto mejorada del grave accidente que sufrió hace muy pocos días.

Deseamos de todas veras un pronto y completo restablecimiento.

Nuestro particular amigo el concejal republicano D. Rafael García, ha presentado al Ayuntamiento dos proposiciones, de las que se dará cuenta en la sesión de esta noche: una referente á la fachada de la Casa consistorial para que el Concejo acuerde llevar á vías de reforma lo que hoy es una ruina á la vista, y otra pidiendo el traslado de las oficinas municipales á otro edificio por considerar inhabitable la Casa del pueblo.

Se halla vacante la plaza de médico titular de Escamilla, con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de familias pobres, y 150 fanegas de trigo por iguales con el vecindario.

El plazo para solicitarla es el de 30 días.

Ha regresado del balneario de Marmolejo, acompañado de su distinguida esposa, el diputado provincial, nuestro querido amigo D. Valentín Ayuso.

Han sido declarados limpios de la enfermedad glosopeda, los ganados de Casa de Uceda.

El número que *Blanco y Negro* publica esta semana ofrece grandísimo interés para sus lectores, pues aparte de la información de actualidades, de las páginas en color y originales literarios, y de repartir dos preciosas postales de la serie B, titulada *Creaciones femeninas*, por Cecilio Pla, publica las bases de un originalísimo Concurso á favor de sus lectores, cuyo premio será medio billete de la lotería de Navidad del corriente año.

Este solo atractivo ha de hacer que el número, que es verdaderamente notable por su mérito artístico y literario, se agote rápidamente.

El lunes contrajo matrimonio en Zaragoza, el primer teniente de ingenieros D. Mariano Ripollés con la bellísima y distinguida Srta. Polo, hija del catedrático de la Facultad de Medicina, del mismo apellido.

Bendijo la unión el Obispo de la diócesis, siendo obsequiados los concurrentes, una vez terminada la ceremonia, con un espléndido *lunche*.

Hoy ha pasado el día en esta población, en compañía de sus hermanos, nuestro estimado y particular amigo D. Gonzalo Anduaga, Secretario particular del Conde de Romanones.

Se encuentra vacante la plaza de médico titular de Pajares, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo para dirigir las solicitudes es el de 30 días.

CRÓNICA EXTRANJERA

Noticias del Vaticano

La Comisión encargada de organizar las peregrinaciones á Roma con motivo del jubileo pontifical, ha dirigido un Manifiesto á los fieles de todo el mundo, invitándolos á promover suscripciones públicas para allegar fondos, con objeto de continuar la restauración de las basílicas romanas y ver si pueden terminarse antes de que finalice el jubileo.

El Manifiesto añade que el Pontífice agradecería mucho tal prueba de devoción, siendo su sueño dorado el ver restauradas las basílicas romanas el día que cumpla los años de San Pedro.

—El delegado apostólico en Filipinas, monseñor Guidi, salió el viernes de Roma para su destino, en compañía de agregados á quienes les son familiares las lenguas inglesa y española.

Monseñor Guidi lleva el encargo de reorganizar la administración religiosa en Filipinas.

Al despedirle, el Papa dijo á monseñor Guidi que su misión es difícilísima, puesto que se trata de contentar á los yankees, que quieren entrar á poseer inmediatamente los bienes de las Congregaciones, y se quiere al mismo tiempo que éstas no queden descontentas.

Lo que ha costado una huelga

Dice un telegrama de Londres que se calcula que durante el medio año que ha durado la paralización de los trabajos, las compañías hulleras han perdido 11 millones de libras esterlinas, los 160 mil huelguistas seis millones de libras, total de los jornales que hubieran percibido de no interrumpir el trabajo, y las Compañías de ferrocarriles dos millones y medio.

En 1.500.000 libras se estiman los daños causados en las minas y en la maquinaria y en cinco millones las utilidades de que se han visto privados el comercio y la industria minera.

Ultima Hora

POR TELEFONO

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)
Madrid, 24-18

En las Cortes

En la sesión celebrada esta tarde en el Congreso, se han anunciado algunas interpelaciones.

El Sr. Nocedal, integrista, ha anunciado al Gobierno una interpelación acerca de la última crisis de Mayo y sobre la manera de desempeñar su cometido los consejeros de la corona.

El Sr. Prado, de la minoría carlista, ha anunciado otra interpelación al Ministro de Agricultura, acerca de las deficiencias que se notan en todos los servicios de su departamento.

El Sr. Romero Robledo, ha pedido que se cambie el armamento mauser, de que está dotada la Guardia civil, ó cuando menos la carga de sus cartuchos, á fin de evitar las desgracias que ocurren, siempre que la referida fuerza hace uso del armamento en motines y asonadas.

Aprovecha con habilidad este asunto, para hablar algo sobre el proyecto de ley de difamación, leído ayer tarde en el Senado.

Declarase enemigo del citado proyecto y lo califica de atentado contra las libertades patrias hasta el punto—dice—que ningún español estaría seguro, pues fundándose en los artículos de aquella ley, pudiera denunciar al Sr. Sagasta por molesto.

En la sesión de esta tarde se ha nombrado Vicepresidente 2.º el que lo era 3.º Sr. López Muñoz.

En el Senado

La nota saliente de la sesión celebrada en el Senado, ha sido la lucha habida en las Secciones para la designación de la Comisión que ha de entender en el proyecto de ley sobre difamación.

Destinos de Ingenieros

Se ha dispuesto que quede como Comandante mayor del Parque Aerostático, el que en la actualidad desempeña el cargo de Comandante.

Que de los dos capitanes que hoy existen en esa unidad, uno se hagn cargo de la caja y otro de la tropa, y para el cargo de comandante de dicho Parque ha sido destinado el que lo es de Ingenieros D. Isidro Calvo Juana.

Los capitanes Sres. Castañón, Mathé, Figueras y D. Leopoldo Giménez, al tercer regimiento de zapadores minadores, á la compañía de Tenerife, respectivamente, y los dos últimos al primer regimiento.

También han sido destinados al primer regimiento de zapadores, á la compañía de Canarias y al regimiento de

pontoneros respectivamente, los primeros tenientes Sr. Azpiazu, Espin y Loscertales.

En el extranjero

Recíbense noticias consoladoras de la República Argentina.

Merced á las beneficiosas lluvias que han caído éstos días, han quedado aseguradas las cosechas de trigo y caña-me, hasta el punto de creerse que serán mayores que otros años.—Ese.

Mercados

El de la Capital

En el mercado del martes último han regido los precios siguientes:

Cebada ladilla á 26 reales y medio, y 27.
Cebada caballar á 25 y 26 y medio.
Avena á 16 y 16 y medio.

Meteorología

OBSERVACIONES DEL PARQUE DE AEROSTACION MES DE OCTUBRE

	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24
PRESIÓN BAROMÉTRICA:			
9 (mañana).....	708'36	708'89	711'59
15 (3 tarde).....	706'66	708'91	709'93
Cantidad de agua recogida en el pluviómetro, en m/m.....	0'2	1'8	—
Cantidad de agua evaporada en m/m.....	3'2	4'6	5'1
TEMPERATURA DEL AIRE:			
Máxima.....	21'2	13'0	16'9
Mínima.....	10'2	6'0	7'8
VELOCIDAD DEL VIENTO EN KILOMETROS POR HORA:			
Máxima.....	57	50	48
Mínima.....	0	0	0

COCINA DE LA REGION

Vaca verde

Córtese á tajaditas un trozo de vaca y póngase en un puchero con pedacitos de tocino, cebolleta picada, sal y pimienta; váyase rehogando, y cuando o esté, se le añade agua; mientras cuece, se machacarán en el mortero unos cogollos de lechuga, unas hojitas de hierbabuena, piñones, perejil y todas especias, y cuando esté todo enteramente molido, se deslie con el caldo del guisado, se le echa un poquito de zumo de agraz y se sirve.

DR. ZAMPA.

INTERESANTÍSIMO

Á NUESTROS LECTORES

Carrera breve y sin gastos.

No más rutina.

Por cinco pesetas en Guadalajara, ó 5'75 por correo, se entregará un tomo en tamaño 32 por 22, de la importantísima obra nueva de Teneduría de libros por partida doble, cálculo mercantil, correspondencia, sistema métrico decimal, inventarios, balances, operaciones prácticas de teneduría, preparación de las cuentas para abrir y cerrar los libros y otros muchos datos interesantes, titulada:

CONTABILIDAD MERCANTIL SIMPLIFICADA

al alcance de todas las inteligencias, del profesor mercantil D. Manuel F. Font, con cuya obra cualquiera persona puede hacer la carrera del comercio y la de tenedor de libros en toda su extensión teórica y práctica y en el corto plazo de treinta días, sin necesidad de recurrir á los auxilios de escuela, academia ni profesor alguno.

Dirigirse á D. Juan Ruiz Escoll, Santa Clara, número 18, piso 2.º.—Guadalajara.

FLORISTA

Hace toda clase de encargos, coronas desde lo más modesto á lo más elegante, adornos para nichos, plantas de salón y guirnalda fantasía, porta retratos modernistas, etc. etc., y se restauran flores ajadas.

CRISTO DE RIVAS, NÚM. 1, PRAL. DCHA.

ACEITE

A 50 reales arroba, cosechado en Guadalajara y de buen paladar, se vende en el Corralón de Contreras.

Tahona de Agustín Sánchez

MERCADO NUEVO, NÚM. 1

El mejor pan. El más barato.
Francesillas y candeal á 8 céntimos pieza grande.

SE VENDE

en casa de la viuda de D. Antonio Sierra, garbanzos y aceite á precios corrientes. Todo de su cosecha.

Fábrica de Harinas

Se arrienda la acreditada de «Las Puente de Alcocer» próxima á esta villa y sobre el río Guadiela.

Para informes y trato dirigirse á D. Angel Campos en Guadalajara.

SE VENDE

una zafra de 80 arrobas de cabida.

Razón en la Sociedad Cooperativa.

Guadalajara: Imp. de Enrique Burgos.

COSME G. RAMOS
GAMISERÍA ESPECIAL
 CALLE DE PELIGROS, 10 Y 12
 MADRID

Guantes ingleses,
 corbatas, paraguas, bisutería
 NOVEDADES DE PARÍS Y LONDRES

SALUD Y BELLEZA

DEL
CUTIS

MARAVILLOSO PRODUCTO PARA
 HERMOSEAR Y SUAVIZAR LA PIEL,
 COMUNICÁNDOLE EL MÁS DELICIOSO
 ENCANTO Y PERFECTA BLANCURA.
 JABÓN HIEL DE VACA LEGÍTIMO.
 MARCA REGISTRADA: **La Giralda**

De venta: Droguería de D. Pío Garrido.

VENTA DE MATERIALES.—San Roque, 6. Yeso blanco 1.ª quintal, 1'80; id. id. 2.ª, id., 1'70; azulejos uno, 0'25; id. 100, 23'00; baldosin de 1.ª, el 100 5'35; cañizos uno, 0'65; basas de piedra una, 2'50. P.

Sociedad Cooperativa

Desde 1.º de Abril, las horas de despacho en este Establecimiento, para mayor facilidad del público, sin cerrar durante el día, son: de seis de la mañana á nueve de la noche.

FRANCISCO VILLA
 CARRETAS, 11, Joyería
 MADRID

Compra toda clase de joyas y piedras preciosas, en inmejorables condiciones. —P.

YESOS

Yeso blanco y tosco á precios ventajosos clase superior, en competencia con los mejores que se elaboren. Pedidos á Pascual Redondo, Cogolludo. En Guadalajara, Compañía de Construcciones civiles, San Roque, 6.

EXQUISITOS

CHOCOLATES

RR. PP.

BENEDICTINOS

SUS CLASES SON TRES ÚNICAMENTE: 2, 2'50 Y 3 PESETAS PAQUETE, CON CANELA, SIN ELLA Y Á LA VAINILLA.

De venta en la sociedad Cooperativa militar y civil.

LA FÉ
 Funeraria de Luciano Fernández
 Plazuela San Gil, 14, Guadalajara

En esta Agencia fúnebre se encuentra toda clase de artículos relacionados con el servicio á que se dedica.

Ataúdes y urnas fúnebres de madera, plomo y zinc. Variedad en formas, clases y precios. Arcas sepulcrales de zinc, plomo y madera para mausoleos y panteones de Familia. Hábitos de todas las órdenes religiosas. Coches fúnebres. Colgaduras para enlutado de habitaciones. Camas imperiales. Esquelas de invitación, Lápidas y marcos para nichos, panteones y otros adornos de cementerio. Se encarga de amortajar los cadáveres, embalsamamientos, exhumaciones y traslados dentro y fuera de la capital. —P.

RELOJERÍA MODERNA
 DE
ALBERTO GONZÁLEZ

En este acreditado Establecimiento encontrará su numerosa clientela un magnífico surtido en relojería de habitación y bolsillo, de las mejores y más acreditadas fábricas.

Se hace toda clase de composturas y se garantiza la buena marcha de sus relojes de uno á tres años. 2-2

42, Mayor alta, 42.—Guadalajara.

Droguería y Farmacia
 de
AGAPITO NÚÑEZ GIL
 Mayor alta, 7.—Guadalajara

Específicos de todas clases, gran depósito de los de Espinal (Sevilla), Harina plástica, Tropón, Ortopedia.
 Pólvoras y cartuchería.—Depósito de la Unión española de Explosivos, jabones de la Rosario, Esercias, Pinturas y Barnices. 4-3

SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
Viuda de Caro é hijos y hermano
 19—CRUZ—19
Premiados en la Exposición de París
 MADRID

Uniformes para colegiales.—Impermeables de reglamento y de paisano desde 60 pías. Prontitud en los encargos. Corte y confección esmerada. Se garantizan los bordados.

GRAN ESTABLECIMIENTO
 DE
TEJIDOS, PAQUETERÍA, CURTIDOS Y CERERÍA
 DE
LUCIANO MAS
ATIENZA

No os fijéis en anuncios pomposos y visitar esta casa, donde encontraréis precios como en ninguna de su clase. —P.

PAÑOS
PAÑOS
BERNAS
LANAS

VENDE VENDE VENDE VENDE

Immensos surtidos en tapabocas, mantas, fajas, capotes, estambres, tricort y sayales.
 CASA FUNDADA EN 1838
SAN GIL, 4, y CRISTO DE RIVAS, 1

APARATO PREFERIDO
 para la
 destilación de vinos y orujos,
 y anisados.

Construcción de aparatos de todos sistemas. Se remiten prospectos con precios á quien los pida.

JUAN BOTELLO
 Ronda de Atocha, 24.—MADRID. P.

Vino tinto superior

Se vende de la cosecha de D. Félix Alvira, al precio de 4'50 pesetas arroba, en la Plaza Mayor, números 8 y 9.
 Horas de despacho: de 11 á 1 y de 4 á 5.

Academia preparatoria para el Bachillerato
 Y CARRERAS ESPECIALES

42—MAYOR BAJA—42
 (FRENTE AL COLEGIO DE HUÉRFANAS)

En esta Academia se darán lecciones de repaso á los alumnos del Instituto general y técnico, Escuela Normal, etc., etc.
 Preparación completa para todas las carreras especiales.
 Las clases darán principio el día 1.º de Octubre

HONORARIOS MÓDICOS

Horas de matrícula en la Academia, todos los días, de diez á doce, y de cuatro á ocho.

LECHE DE VACA PURA
 vista ordeñar á 0'25 céntimos medio litro en la salchichería y carnicería de D. Vidal Molina.
 Jándenes, núm. 12.
 Se sirve á domicilio. 8-7

LA REGIÓN
 PERIODICO BISEMANAL

Director: Don José María Solano

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
Guadalajara, mes	0'50
Provincias, trimestre.	1'50
Extranjero, id.	3'00

PAGOS ADELANTADOS

Redacción y Administración: SAN MIGUEL, NUMERO 8, BAJO